

CONSTANCIA SECRETARIAL

(RAD. 2014-471) Ibagué, 6 de agosto de 2020.- Me permito informar que el día de ayer a las 6:00 pm. venció el término de dos (02) días que tenía la parte accionada para pronunciarse, a lo cual procedió. Sírvasse proveer.



MARCO ANTONIO CHACÓN MESA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 730013110003-2014-00471-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionada respecto al cumplimiento del fallo de tutela del 23 de septiembre de 2014, se ORDENA, a través de la secretaría, correr traslado a la parte accionante por el término de dos (02), días para que se pronuncie al respecto.

CÚMPLASE.

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA